



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 14 de Enero de 2026

Resolución S.B.S.
N° 00085-2026

El Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 13 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y sus modificatorias, en adelante Ley General, es atribución del Superintendente dictar las normas generales para precisar la elaboración, presentación y publicidad de los estados financieros y cualquier otra información complementaria, cuidando que se refleje la real situación económico - financiera de las empresas;

Que, mediante la Resolución SBS N° 348-95 y sus normas modificatorias se aprobó el Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador, en adelante Plan de Cuentas;

Que, se ha considerado necesario estandarizar el tratamiento contable de los rescates y vencimientos en los seguros de vida con componente de ahorro, con la finalidad de uniformizar la presentación de información financiera de las compañías de seguros;

Que, de acuerdo con lo expuesto resulta necesario realizar las modificaciones correspondientes en el Plan de Cuentas;

Que, a efectos de recoger las opiniones del público sobre lo propuesto, mediante la Resolución SBS N° 03759-2025 se dispuso la publicación del proyecto de norma en la sede digital de la Superintendencia, al amparo de lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702 y sus normas modificatorias, en adelante, Ley General, así como del Decreto Supremo N° 009-2024- JUS;

Con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Seguros, de Regulación y Jurídica, y la Gerencia de Estudios Económicos; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7 y 13 del artículo 349° de la Ley General;



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se modifica el Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador, aprobado por la Resolución SBS N° 348-95 y sus modificatorias, conforme se señala a continuación:

- a) En los Capítulos III “Catálogo de Cuentas” y IV “Descripción y Dinámica de Cuentas”:
 - Se modifica la descripción y dinámica del rubro 23 “Cuentas por pagar a asegurados”, eliminándose la cuenta 2301 y sus subcuentas.
 - Se modifica la denominación, descripción y dinámica de la cuenta 2603, incorporándose la cuenta analítica 2603.00.09.
 - Se modifica la denominación, descripción y dinámica de la cuenta 2606, incorporándose las cuentas analíticas 2606.00.01, 2606.00.02, 2606.00.03, 2606.00.05 y 2606.00.09.
- b) En el Capítulo V “Estados Financieros y Normas de Agrupación”:
 - Se modifican las denominaciones de los rubros “Sinistro de Primas de Seguros Neto”, “Sinistro de Primas Cedidas Netos” y “Siniestros Incurridos Netos” de la Forma B-1 “Estado de Resultados”.
 - Se actualizan las normas de agrupación de la forma B “Estado de Resultados”.

Las modificaciones antes citadas se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y se publica en el portal institucional (www.sbs.gob.pe), conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Artículo Segundo.- La presente resolución entra en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de marzo 2026.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP